



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de abril de de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Se acepta la renuncia que hace el abogado JAIME AUGUSTO CAMACHO PERICO como apoderado de la heredera reconocida ANA CARLOTA REYES DE CAMACHO, quien falleció conforme a la copia del registro de defunción arrimado al expediente (fl. 95).

Se deniega el reconocimiento de los señores NICOLAS, BIBIANA, JAIME ANDRES y ANA MARCELA y al señor JAIME AUGUSTO CAMACHO PERICO, como herederos en representación, como tampoco en transmisión, de la heredera fallecida ANA CARLOTA REYES DE CAMACHO, por cuanto tales figuras no aplican cuando fallece el asignatario después de haber sido reconocido en el proceso.

Lo aquí pertinente es dar aplicación a lo previsto en el art. 519 del C.G.P. esto es, reconocer a los herederos de la heredera fallecida como sucesores procesales, y por supuesto, en tal calidad se tienen en este asunto a los antes mencionados.

Respecto del señor JAIME AUGUSTO CAMACHO PERICO, como cónyuge sobreviviente debe solicitar su reconocimiento en el propio proceso de sucesión de la causante ANA CARLOTA REYES DE CAMACHO, una vez sea promovido.

Se les solicita a los interesados en esta sucesión aportar la prueba de haberse contactado con la partidora doctora ANGELA DEL PILAR ORTIZ CLAROS para efectos de que atienda la orden de rehacer la partición, como se ordenó en auto del 6 de febrero de 2019; para lo cual se les concede el término de cinco (5) días.

Proceso: SUCESIÓN -
Causante: CLEMENCIA CHAVEZ VDA. DE REYES
500013110002-1999-00058-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Reconocer al abogado ALBERTO ROMERO VILLALOBOS como
apoderado de los sucesores procesales reconocidos, en los términos y para
los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

127 MAY 2019

En la fecha _____ Notario _____
las partes por comparecencia en el libro de _____ 061

Firma Escribano _____